



46

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 08 SEP 2020
Ejecutivo Singular N° 2020-00135

Como quiera que la parte demandante subsanó la demanda en oportunidad, y como quiera que la misma reúne el lleno de los requisitos contemplados en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, éste Despacho dispone,

Librar mandamiento de pago por la vía del **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** en favor del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** en contra de **HAROL RODRÍGUEZ VALENCIA**, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **\$11.086.796,06**, correspondientes al capital acelerado contenido en el pagaré base de la acción.
2. Por los intereses moratorios que se causen sobre el capital insoluto indicado en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera, desde la fecha de presentación de la demanda, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
3. Por la suma **\$4.646.763,33**, correspondiente al capital de las cuotas vencidas y no pagadas, abajo debidamente discriminadas.
4. Por los intereses moratorios que se causen sobre cada una de las cuotas vencidas (relacionadas en el cuadro subsiguiente), liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera, desde el día siguiente de la fecha del vencimiento de cada cuota y hasta cuando se verifique su pago.
5. Por la suma de **\$1.385.915,26**, por concepto de los intereses de plazo causados y liquidados sobre el saldo del capital adeudado (relacionados en el cuadro subsiguiente), desde la fecha de la cuota con mayor vencimiento, hasta la fecha de la cuota vencida más reciente.

N CUOTA	VENCIMIENTO	CAPITAL	INTERESES CORRIENTES
1	16/03/2019	442136,09	178494,91
2	16/04/2019	446999,59	173631,41
3	16/05/2019	451916,58	168714,42
4	16/06/2019	456887,67	163743,33
5	16/07/2019	461913,43	158717,57
6	16/08/2019	466994,48	153636,52
7	16/09/2019	472131,42	148499,58
8	16/10/2019	477324,86	143306,14
9	16/11/2019	482575,44	138055,56
10	16/12/2019	487883,77	132747,23
11	16/01/2020	493250,49	127380,51
TOTAL		4646763,33	1385915,26



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

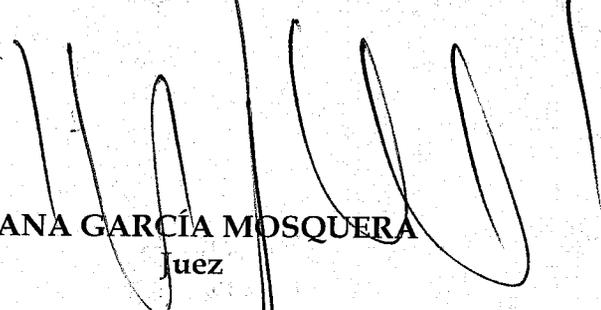
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Notifíquese a los demandados de conformidad con los arts. 290 y ss. del C. G.P., y dese traslado por el término de ley para pagar y excepcionar conforme lo preceptuado en los arts. 431 y 442 del C.G.P.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se reconoce como Apoderado(a) Judicial de la parte actora al(a) Dr(a) YAZMIN GUITÉRREZ ESPINOSA, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese (2),


DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No 10 9 SEP 2020
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.


PATRICIA IOVAR GUZMÁN
Secretaria

z.k..